

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Registro N° 21063

Fecha 13/06/11



67-DUEA BELTRAN GALLARDO

FEBATARIO

R.M. N° 413-2009-PRODUCE

Ante estas graves irregularidades; el Consejo Regional del Gobierno Regional Moquegua, en sesión ordinaria del 10 de mayo del 2010, adoptó el Acuerdo de Consejo Regional N° 26-2010-CR/GRM, y en su artículo tercero dejan sin efecto el Acta y Convenio que fuera suscrito, el 18 de febrero del 2008, entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional Moquegua en los alcances del Decreto Supremo N° 003-2008-PRODUCE y normatividad complementaria en el ámbito de la jurisdicción de la Región Moquegua, en consecuencia declaran inaplicable el Decreto Supremo N° 003-2008-PRODUCE, dentro de dicha jurisdicción. Acuerdo que fue notificado a la Presidencia Regional mediante Carta Notarial del 02 de agosto del 2010, sin embargo no fue implementado anteriormente.

Por estas consideraciones y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Regional de Moquegua, comunico a usted nuestra decisión de dejar sin efecto el Acta y Convenio que fueron suscritos, el 18 de febrero del 2008, entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional Moquegua decidido ilegalmente sólo por el Ex Presidente Jaime Rodríguez Villanueva. A cuyo efecto adjunto copia del Acuerdo de Consejo Regional notificado notarialmente y copia del Acta en mención.

Aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración;

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL

MVCP.GRM  
JCCIBRAJ  
Cc: OGR  
DRAJ

